



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

## **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A MIGRANTES.**

**OBSERVACIONES GENERALES.-** La disposición tercera transitoria aboga los Lineamientos para la Operación del Programa Estatal de Atención a Migrantes publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4940, el 21 de diciembre de 2011.

Publicación  
Vigencia  
Expidió  
Periódico Oficial

2019/10/23  
2019/10/24  
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos  
5753 "Tierra y Libertad"



## LINEAMIENTOS Y REGLAMENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A MIGRANTES.

GILBERTO ALCALÁ PINEDA, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; artículo 9, fracción XII; 32, fracciones I, VIII, IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 8, 9, inciso A y B, 11, fracción XI, 15, 17, 18, 19 y 32, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos; artículos 3, 4, fracción IV, 6, 8, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos; y en relación a los Criterios Generales para la elaboración de Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social del Estado de Morelos, en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4883 del Gobierno del Estado de Morelos, con fecha 30 de marzo del 2011, se emitió el decreto en el cual fue publicado por primera vez el “Programa Estatal de Atención a Migrantes”. En este marco, se hace mención de que el segmento de la población que conforman los migrantes debe tener una atención especial, por considerarlos como una expresión de la pobreza, la marginalidad y la exclusión social.

Cada eje rector y transversal que el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 contempla, está enfocado a buscar el bienestar de la ciudadanía y generar mejores condiciones de vida para las familias de todos los morelenses. Privilegia la búsqueda de la paz, seguridad social, unidad, armonía, justicia social, productividad, competitividad y modernidad.

“Anfitrión del Mundo”, no sólo representa la especial atención que se le otorgará a nuestros visitantes, también simboliza el trabajo entre gobierno y ciudadanía para impulsar un Morelos seguro, ordenado, transparente, justo, moderno, equitativo con sus ciudadanos, que procure su bienestar y tranquilidad, para alcanzar el objetivo principal que se centra en una sociedad armónica que camine hacia el



mismo rumbo; hacia un futuro común prometedor y generoso, con la altura suficiente para atraer todo tipo de visitantes sin descuidar en ningún momento a los morelenses, cuyo bienestar es la máxima prioridad de la presente administración.

Al 2010, de cada 100 migrantes internacionales del estado de Morelos, 92 se fueron a Estados Unidos. Así mismo, la población migrante internacional se ha convertido en un tema de relevancia en el país, toda vez que son un grupo en una situación complicada, además es importante hacer mención que en su mayoría los migrantes son hombres.

En el último censo realizado durante el año 2010, el estado de Morelos que se encuentra considerado con un alto grado de intensidad migratoria, contaba con 475 mil 683 hogares en el Estado, de los cuales el 5.42% son los que reciben remesas; es así que la población migrante en el estado de Morelos se encuentra principalmente al sureste y oeste del estado.

Es así que al Gobierno del Estado de Morelos, le preocupa este sector poblacional, que en la mayoría de los casos se enfrenta a diversas problemáticas, como son: la falta de empleo dada la falta de recomendaciones, ya que no cuentan con antecedentes dentro del país destino; falta de identidad debido a que no cuentan con documentación que acredite su nacionalidad para realizar trámites dentro del territorio nacional; al momento de su regreso al estado no cuentan con una vivienda digna para continuar con su vida; la falta de recursos económicos como punto clave para evitar el rezago social al que son enfrentados a su regreso al país.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables se ha ocupado en apoyar, proteger y asesorar a los migrantes morelenses para que sus necesidades y derechos sean atendidos y respetados dentro y fuera del país, así como impulsar programas y proyectos productivos que contribuyan al desarrollo y mejoramiento en la calidad de vida de los migrantes morelenses y sus familias; para contribuir a su desarrollo dentro de sus



comunidades de origen, en colaboración con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales; así como enriquecer la planeación y el diseño de las políticas públicas con la participación de los migrantes morelenses y sus familias. Siendo que la migración impacta de forma directa también a las familias que permanecen en el estado, como un compromiso para atender a la población de adultos mayores, considerada como un grupo vulnerable, específicamente aquellos que por la situación migratoria irregular de sus hijos, que no permite realizar viajes fuera de Estados Unidos ya que esto generaría una situación tensa entre ambas partes, imposibilitando el regreso de migrantes a su vida laboral y civil dentro de territorio norteamericano; por lo antes citado y vislumbrando la posibilidad de una solución al tema se destaca el programa denominado “Corazón de Plata, Uniendo Familias Morelenses”, el cual tiene como objetivos reunir a las familias de morelenses y reforzar los lazos afectivos de los integrantes de una comunidad de migrantes, así como evitar la migración ilegal de los morelenses, para ver a sus familiares.

Para el gobierno ha sido un compromiso el promover la organización de los morelenses en el extranjero y en sus comunidades de origen, a fin de atender a este sector y ante la constante amenaza de políticas públicas antimigrante en los Estados Unidos de América, se generaron nuevos esquemas de participación activa, una forma de motivar la organización de los morelenses en el extranjero es precisamente con la posibilidad de reunirse con sus padres, a través de los clubes de migrantes y mediante su adhesión y participación activa. Siendo que en el año 2016 por primera vez en la entidad inicia el programa “Corazón de Plata, Uniendo Familias Morelenses”, brindando el acompañamiento a un grupo de adultos mayores que visitaron a sus hijos y familiares que radican en los Estados Unidos. La población total del estado de Morelos es de un millón 903 mil 811; en porcentaje, las mujeres representan el 52% y hombres 48%, del cual el 32.2% de los hogares en la entidad los encabezan mujeres; asimismo 25% trabaja por su cuenta.

Que mediante el eje rector Justicia Social para los Morelenses del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, se estableció como objetivo estratégico, garantizar una certeza jurídica para el bienestar social de las familias de migrantes, en apego a la



ley y los derechos humanos que les corresponden. Cuya estrategia es la atención a través de trámites y servicios para la obtención de documentación que acredite su identidad. Y la línea de acción es establecer convenios de colaboración dentro y fuera del país con instancias públicas y privadas, para la obtención de documentos que acrediten su identidad.

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, está facultada para establecer políticas públicas a favor de los migrantes y sus familias, toda vez que el fenómeno migratorio de Morelos es una realidad que de acuerdo con estimaciones académicas representa a más de 264 mil morelenses tan sólo en los Estados Unidos.

Con fundamento en el artículo 12, fracc. I, II, III, IV V y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social corresponde a la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables, apoyar, proteger y asesorar a los migrantes morelenses para que sus necesidades y derechos sean atendidos y respetados dentro y fuera del país, así como impulsar programas y proyectos productivos que contribuyan al desarrollo de los grupos especiales y sus familias entre los que se encuentran los migrantes; para contribuir a su desarrollo contemplando sus comunidades de origen, en colaboración con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales; así como enriquecer la planeación y el diseño de las políticas públicas con la participación de los migrantes morelenses y sus familias.

En ese orden de ideas, con el presente instrumento se pretende establecer los criterios para la aplicación de los recursos destinados al Programa Estatal de Atención a Migrantes, así como los requisitos que deben cumplir las personas que sean beneficiadas. Lo anterior, con el objeto de aplicar los recursos de manera clara, transparente y equitativa, permitiendo con ello que se apliquen de manera efectiva, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, Código de Ética y Reglas de Integridad, y el Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien, formular los siguientes:

## **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN A MIGRANTES.**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

I.1.- Los presentes Lineamientos son de carácter obligatorio, tienen como propósito especificar los tipos de apoyos y establecer de forma clara y precisa los criterios y normas aplicables para asignar los recursos de la partida del Programa Estatal de Atención Migrantes cuya ejecución corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos a través de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables y que deberá realizar con apego al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal vigente y demás disposiciones jurídicas aplicables.

I.2.- Para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

- a) Dirección: Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables;
- b) Estado: El Estado Libre y Soberano de Morelos;
- c) Lineamientos: El presente conjunto de acciones que reglamentan la operación, especifican y determinan la forma, lugar y modo de las actividades, trámites y procedimientos para llevar a cabo la entrega de apoyo del Programa Estatal de Atención a Migrantes;
- d) Programa: El "Programa Estatal de Atención a Migrantes".
- e) SEDESO: Secretaría de Desarrollo Social.
- f) Beneficiarios: Todas aquellas personas, familias y/o grupos sociales que reúnan la calidad de Migrantes y logren cubrir los requisitos;
- g) Apoyo económico: Ayuda de carácter monetaria
- h) Migrante: Individuo que sale, transita o llega a un país distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación.



### I.3.- Objetivo del Programa.

Beneficiar a todas aquellas personas, que por su situación migratoria necesiten el apoyo de asesoría, orientación y trámite.

### I.4.- Cobertura del Programa

El presente programa tendrá una cobertura en los 36 municipios del estado de Morelos, y en consecuencia en todas y cada una de las localidades del Estado de Morelos, sin importar las condiciones físicas, ni geográficas, priorizando a las comunidades que conforman las Zonas de Atención Prioritaria.

### I.5.- Población objetivo.

Se les brindará el apoyo y se atenderán a todas aquellas personas, familias y/o grupos sociales que reúnan la calidad de Migrantes y logren cubrir los requisitos solicitados.

### 1.6 Tipo de Apoyos

- A) Apoyo en el Traslado de cuerpo de la Ciudad de México al Estado de Morelos, del migrante morelense finado en el extranjero
- B) Apoyo en la asesoría del trámite de apostille, actualización y corrección de acta de nacimiento americana
- C) Apoyo económico y capacitación para migrantes morelenses deportados en estado emergente
- D) Apoyo en la asesoría y gestión para el trámite de Pasaporte Americano
- E) Apoyo en la asesoría y gestión para el trámite de Pensión Laboral Americana
- F) Apoyo en la asesoría y gestión para el trámite de Visas Humanitarias

### I.7.- Requisitos.

La persona interesada para recibir los apoyos, deberá cubrir los siguientes requisitos dependiendo del asunto, los cuales deberán ser presentados en original para cotejo y copia para archivo:



**A) Apoyo en el Traslado de cuerpo de la Ciudad de México al Estado de Morelos, del migrante morelense finado en el extranjero:**

CRITERIOS Y REQUISITOS
<p>Entregar solicitud para el traslado de cuerpo y firmarla bajo protesta de decir verdad, con la siguiente documentación anexa:</p> <p>Del solicitante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Acta de nacimiento (familiar directo hasta el cuarto grado)</li> <li>II. Comprobante de domicilio</li> <li>III. CURP</li> <li>IV. Identificación oficial: INE, pasaporte, licencia de manejo, cartilla militar</li> <li>V. Registro Federal del Contribuyente</li> </ul> <p>Del finado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Acta de nacimiento (familiar directo hasta el cuarto grado)</li> <li>II. Identificación oficial: INE, pasaporte, licencia de manejo, cartilla militar</li> <li>III. Acta de defunción</li> </ul> <p>Una vez verificada y analizada la documentación y de ser positiva la solicitud, se procederá a brindar el servicio correspondiente, a través del proveedor especializado en el traslado de cuerpo.</p> <p>El apoyo de traslado de cuerpo se brindará del aeropuerto de la Ciudad de México al Estado de Morelos, del migrante morelense finado en el extranjero.</p> <p>Los servicios se otorgarán hasta agotar la suficiencia presupuestal asignada, de acuerdo al orden de registro de la solicitud de ingreso.</p>

**B).- Apoyo en la asesoría del trámite de apostille, actualización y corrección de acta de nacimiento americana:**

CRITERIOS Y REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Llenar la solicitud de trámite y firmarla bajo protesta de decir verdad.</li> <li>II. Se brinda asesoría y se llenan los formatos de acuerdo a la solicitud de cada Estado de la Unión Americana.</li> <li>III. El solicitante se encargará de remitir su documentación a la Secretaría de Estado correspondiente.</li> <li>IV. Acta de nacimiento americana.</li> <li>V. Identificaciones oficiales vigentes.</li> </ul>





**C).- Apoyo económico y capacitación para migrantes morelenses deportados en estado emergente:**

CRITERIOS Y REQUISITOS
<p>Entregar solicitud formal elaborada para solicitar el apoyo dirigida al titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, con la siguiente documentación anexa:</p> <p>Por la solicitud de trámite y firmarla bajo protesta de decir verdad.</p> <p>Identificación oficial: INE, pasaporte, matricula consular, licencia de manejo, cartilla militar, o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente</p> <p>Documento de deportación a partir del primero de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente. En caso de que no se llegará a cubrir la cuota de interesados se abrirá para migrantes morelenses que hayan sido deportados en años anteriores (2018, 2017, 2016) hasta agotar la suficiencia presupuestal, previo aviso en la página de internet de la SEDESOL.</p> <p>Comprobante de domicilio</p> <p>CP</p> <p>Completar al 100% la capacitación para acceder al recurso económico</p> <p>Que el solicitante sea de escasos recursos económicos, acreditable con la constancia de ingresos expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio correspondiente.</p> <p>Una vez verificada y analizada la documentación y de ser positiva la solicitud, se procederá a brindar la capacitación y apoyo económico correspondiente.</p> <p>Los servicios y apoyos económicos se otorgarán hasta agotar la suficiencia presupuestal asignada para el ejercicio fiscal correspondiente, de acuerdo al orden de registro de la solicitud de ingreso.</p>

**D) Apoyo en la asesoría y gestión para el trámite de Pasaporte Americano:**

CRITERIOS Y REQUISITOS
<p>I. Llenar la solicitud de trámite y firmarla bajo protesta de decir verdad.</p> <p>II. Se les apoyará con la entrega y llenado de los formatos de solicitud para el trámite de pasaporte americano.</p> <p>III. Acta de nacimiento americana.</p> <p>IV. Pasaporte anterior (en caso de renovación)</p> <p>V. Fotografías a color de 5x5 cm</p> <p>VI. Identificación y/o evidencia secundaria de ciudadanía e identidad.</p> <p>Identificación de ambos padres o consentimiento parental.</p>

**E) Apoyo en la asesoría y gestión para el trámite de Pensión Laboral Americana:**

CRITERIOS Y REQUISITOS
------------------------



- I. Llenar la solicitud de trámite y firmarla bajo protesta de decir verdad.
- II. Se brinda asesoría y se llenan los formatos de solicitud para el trámite de pensión laboral americana.
- III. Acta de nacimiento.
- IV. Seguro Social Americano valido.

**F) Apoyo en la asesoría y gestión para el trámite de Visas Humanitarias:**

CRITERIOS Y REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>I. Llenar la solicitud de trámite y firmarla bajo protesta de decir verdad.</li> <li>II. Pasaporte mexicano con un año mínimo de vigencia.</li> <li>III. Acta de nacimiento.</li> <li>IV. Identificación oficial vigente.</li> <li>V. Carta emitida en Estados Unidos de América (Hospital, Funeraria, Juez)</li> <li>VI. Dirección en Estados Unidos donde se van a hospedar.</li> <li>VII. Presentar la documentación que compruebe la relación de parentesco directo o en primer grado.</li> </ul>

I.8.- Tiempo de respuesta. La Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables dependiendo el trámite contará con los siguientes términos para emitir contestación afirmativa al solicitante:

- I. Para el apoyo en el traslado de cuerpo de la Ciudad de México al Estado de Morelos, del migrante morelense finado en el extranjero. Hasta 15 días hábiles.
- II. Para el apoyo en la asesoría del trámite de apostille, actualización y corrección de acta de nacimiento americana. No menor a 3 meses ni mayor a 6 meses.
- III. Apoyo económico y capacitación para migrantes morelenses deportados en estado emergente. Hasta 15 días hábiles.
- IV. Para apoyo en la asesoría y gestión para el trámite de Pasaporte Americano. Hasta 15 días hábiles.
- V. Para el apoyo en la asesoría y gestión para el trámite de Pensión Laboral Americana. Hasta 15 días hábiles.



VI. Apoyo en la asesoría y gestión para el trámite de Visas Humanitarias. Hasta 15 días hábiles.

I. 9.- Negativa Ficta.

Opera ante el silencio de la autoridad al resolver un planteamiento o una solicitud y supone que con dicho silencio administrativo se entiende negada o resuelta en sentido negativo a la petición formulada, en este sentido, cuando la solicitud presentada no reúna los requisitos establecidos por este ordenamiento.

## **CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### II.1.- PROCEDIMIENTO

- a) El solicitante recibe el formato “Solicitud de Trámite para Familiares de Migrantes” para su llenado.
- b) El solicitante será entrevistado para comentar y revisar la información proporcionada en la “Solicitud de Trámite...” verificando que no se omita ningún dato si es candidato para recibir los beneficios en termino de los presentes Lineamientos, en este acto se realizará la integración del expediente respectivo.
- c) El solicitante proporcionará la documentación señalada en los requisitos.

### II.2.- APOYOS ECONÓMICOS.

I. Para el apoyo económico del migrante morelense deportado en estado emergente. Hasta un máximo de \$3,000.00 M.N. (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.).

Estos apoyos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

Será facultad del Director General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables resolver los casos de carácter extraordinario, que con motivo de la aplicación de los presentes Lineamientos y



todos aquellos que en su contenido no se encuentren expresamente contemplados, con el Visto Bueno del Secretario de la Secretaría de Desarrollo Social.

### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos entraran en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.** Cualquier controversia relacionada con los presentes lineamientos será resuelto por la Dirección cuya decisión será inapelable.

**TERCERO.** Se abrogan los Lineamientos para la Operación del Programa Estatal de Atención a Migrantes publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4940, el 21 de diciembre de 2011. Asimismo, se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente instrumento.

**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
C. GILBERTO ALCALÁ PINEDA  
RÚBRICA.**